

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

381 *Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso oposición libre, para cubrir plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III.*

Vacante en la plantilla del personal laboral de esta Universidad, una plaza perteneciente al Grupo Retributivo III, con la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, y siendo necesaria su provisión, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades del ámbito de competencia de la Administración del Estado, publicado en el «B.O.E.» en fecha 6 de octubre de 1990, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), del mismo texto legal, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Estatutos de esta Universidad,

Resuelve convocar concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas de aplicación

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales de 5-10-90 («B.O.E.» de 6-10-90), en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero (B.O.P.A. de 11/02/2010) y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Características de las plazas

Plaza de Personal Laboral.

Puesto n.º 206.

Grupo Retributivo III.

La plaza convocada tienen asignado el salario base que corresponde al Grupo y categoría fijado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales de 5 de octubre de 1990 (B.O.E. del 6-10-90).

El desempeño del puesto de trabajo de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre (B.O.E. del 4-1-85) y disposiciones que la complementan, en materia de incompatibilidades.

Categoría denominada «Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III».

Destino: Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación.

Perfil: Especialista en Laboratorios Mecánicos.

Funciones a desarrollar:

Funciones Comunes a todos los Laboratorios:

Gestión de material consumible (herramientas, lubricantes, electrodos, etc.).

Tareas de mantenimiento de los equipos de laboratorio.

Gestión de reparaciones de los equipos.

Manejo de hardware de adquisición de datos e instrumentación.

Funciones Específicas por Laboratorio:

Área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes:

Manejo de equipos de Laboratorio de Vehículos:

Frenómetro.

Alineador «al paso».

Analizador de humos y opacímetro.

Herramienta general y específica de vehículos de carretera.

Área de Ingeniería Mecánica:

Manejo de equipos habituales en taller mecánico.

Manejo de Láser de potencia para corte y recubrimientos.

Utilización de tribómetros.

Elaboración de probetas para ensayos tribológicos.

Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación:

Manejo de máquinas del tipo:

Herramientas convencionales.

Herramienta de control numérico.

Medir por coordenadas.

Metrología dimensional.

Montaje de máquinas.

Elaboración de preformas y probetas para ensayos.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, B.U.P., Bachiller Superior, o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

4. *Solicitudes*

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante instancia según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja,

Oviedo), y en los Registros Auxiliares cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Campus del Cristo «A» de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez) y en Avilés C/La Ferrería, n.º 7-9, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (también será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias»).

La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Oviedo.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.uniovi.es/Pas/Recursos Humanos>).

4.2 Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la Caja de Asturias, Oficina Principal –Plaza de la Escandalera, Oviedo– número de cuenta: 2048-0000-21, 3400152827, bajo el nombre, «Pruebas Selectivas a la Universidad de Oviedo». Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3 A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Currículum vitae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.

Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Fotocopia de la titulación requerida.

5. Admisión de Aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» señalando fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, indicándose en la misma el lugar en que quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1, de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Sistema de selección

6.1 El sistema de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre.

A. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán los méritos alegados y probados documentalmente por el concursante, según puntuación que figura en el ANEXO III de esta convocatoria.

B. Fase de oposición:

Esta fase constará de los ejercicios que se especifican en el anexo III de esta convocatoria.

6.2 La plaza se adjudicará al concursante que obtenga mayor puntuación, sumando los puntos de la fase del concurso, a los puntos de la fase de la oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. *Comisión Calificadora*

7.1 La Comisión Calificadora de estas pruebas selectivas es la que figura como anexo V de esta convocatoria.

7.2 Los miembros de la misma deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriores, conforme al artículo 29 del texto legal citado.

7.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión con asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y la mitad más uno de los vocales. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

7.4 A partir de su constitución, la Comisión para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

7.5 La Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba decidir en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7.6 En ningún caso la Comisión podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7.7 La Comisión podrá proponer al Rector la designación de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar sobre pruebas y méritos relativos a su especialidad.

El Presidente sólo votará en caso de empate.

7.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Calificadora tendrá su sede en el Servicio de Personal de la Universidad de Oviedo. Plaza de Riego, número 4-1.º, 33003.

8. *Desarrollo de los ejercicios y Relación de aprobados*

8.1 El orden de actuación de los opositores para la realización de las diferentes pruebas se iniciará alfabéticamente por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra J, según lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaria General para la Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 En cualquier momento del proceso selectivo la Comisión podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad.

8.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para el ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión.

8.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si la comisión tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente

convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la Resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

8.5 Finalizada la prueba selectiva, la Comisión Calificadora hará pública, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede de la Comisión señalada en la base 7.8, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada.

8.6 La Comisión Calificadora elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas a los candidatos seleccionados.

9. *Formalización del contrato*

9.1 Antes de la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los requisitos siguientes:

a. Fotocopia compulsada del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, BUP, Bachiller Superior o equivalente.

b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

c. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por facultativo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

9.2 El Rector de la Universidad de Oviedo procederá a la formalización del contrato y hasta tanto no se formalice el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

10. *Incorporación y período de prueba*

10.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, quedando sujeto al período de prueba que establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

10.2 El candidato que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

11. *Norma final*

11.1 La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada, ante el Rector de esta Universidad, a tenor del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 15 de diciembre de 2010.—El Rector, Vicente Gotor Santamaría.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		2. Especialidad	3. TURNO DE ACCESO
4. Provincia de examen ASTURIAS	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Calle o plaza y número		18. Código Postal
19. Municipio	20. Provincia	21. Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

OTROS MERITOS

23. Antigüedad	
24. Cursos oficiales de formación idóneos para la plaza	Centro Oficial
.....
.....
.....
25. Experiencia en las actividades propias de la plaza:	
	Años Meses
25.1 En la esfera pública	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>
25.2 En la esfera privada	<input type="checkbox"/> <input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200

(Firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANEXO II

Currículum vitae para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, con destino en el Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación

Grupo III

NOMBRE Y APELLIDOS.....

DESTINO.....

ANTIGÜEDAD EN LA UNIVERSIDAD.....

1º. TÍTULOS ACADÉMICOS

2º. CURSOS RELACIONADOS CON LA PLAZA. (El temario será la referencia adecuada para su valoración):

.....

.....

.....

.....

3.º EXPERIENCIA PROFESIONAL:

.....

OTROS DATOS:

(Los datos que aparecen en este anexo sólo se computarán si se justifican documentalmente):

(Fecha y firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANEXO III

Sistema de selección aplicable a concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, con destino en el Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación

A. Fase de concurso (máximo 6 puntos).

1. Méritos académicos (máximo 3 puntos).

a) Titulación (máximo 1 punto).

E.G.B. o equivalente: 0,25 puntos.

B.U.P., Bachiller LOE, Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, o Formación Profesional de grado medio o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomado: 0,75 puntos.

Licenciado: 1 punto.

b) Cursos relacionados con la plaza (máximo 2 puntos).

Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas, seminarios y/o Congresos.

0,01 puntos por hora de asistencia.

0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

2. Méritos profesionales (máximo 3 puntos).

Experiencia acreditada como Técnico Especialista en Laboratorio, en la plantilla del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo.

0,05 puntos por cada mes de servicio.

B. Fase de oposición.

En esta fase los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I.

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Teórico.

Cuestionario de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el temario que figura en el anexo IV.

Este ejercicio se calificará utilizando la fórmula siguiente:

$$A - \frac{E}{d-1}$$
$$N = \frac{\quad}{n} \times 10$$

N = Nota sobre 10.

A = Aciertos.

E = Errores.

d = Opciones a cada pregunta.

n = N.º de ítems.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba haber obtenido como mínimo 5 puntos.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas teórico-prácticas relacionadas con el programa y especialidad de la plaza convocada.

Planificación de operaciones de Mecanizado (Máquina- Herramienta convencional).
Puesta en marcha, preparación y montaje de herramientas en Máquina-Herramienta de Control Numérico.

Selección y manejo de Instrumentos de Metrología Dimensional.

Calibración de instrumentos de medida (Pie de Rey y Micrómetros).

Medición de pesos, identificación de ruedas y neumáticos.

Puesta en marcha, cambio y focalización de cabezal láser.

Corte, lijado y medida de rugosidad superficial.

Medida del desgaste con tribómetro.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, éste se dirimirá en base a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio teórico. Si persistiese el empate, en base a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio práctico. En último término se acudirá al sorteo.

ANEXO IV

Programa

- Tema 1. Técnicas de fabricación y equipos asociados.
- Tema 2. Metrología dimensional. Equipos y Aplicaciones.
- Tema 3. Instrumentación y adquisición de datos en procesos mecánicos.
- Tema 4. Mantenimiento de máquinas. Aplicaciones.
- Tema 5. Tecnología Láser. Aplicaciones y equipos.
- Tema 6. Tribología. Ensayos y equipos.
- Tema 7. Inspección de vehículos automóviles. Pruebas básicas y equipos.
- Tema 8. Equipos informáticos. Aplicaciones informáticas de las Áreas relacionados con la plaza, a nivel de usuario.
- Tema 9. Seguridad e higiene en laboratorios y talleres.
- Tema 10. Primeros auxilios.
- Tema 11. El Convenio Colectivo para el personal laboral vigente en la Universidad de Oviedo.
- Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de Oviedo: Naturaleza, fines y estructura General de la Universidad de Oviedo. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias. Los Servicios Universitarios. Los Servicios Administrativos. Los Órganos Unipersonales y Colegiados de Gobierno y Representación de la Universidad de Oviedo. El Personal de Administración y Servicios.
- Tema 13. El Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, BOE de 29 de marzo de 1995): Derechos y Deberes derivados del contrato. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato. Extinción del contrato.

ANEXO V

Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, grupo III, con destino en el Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación

Grupo III

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Cuesta González.

Vocales:

- 1.º Don Modesto Cadenas Fernández.
- 2.º Don Alejandro Martín Crespo.
- 3.º Don Roberto García García.
- 4.º Don José Carlos Álvarez Villa.

Secretaria: Doña M.^a Begoña Martínez Díaz.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos M. Suárez Álvarez.

Vocales:

- 1.º Don José Manuel Sierra Velasco.
- 2.º Don Miguel Ángel Rey Castrillo.
- 3.º Don Francisco Millán Castro.
- 4.º Don Siro Bosque San Emeterio.

Secretaria: Doña M.^a Luisa García Sánchez.